

JOSÉ C. PAZ, 28 DIC 2022

**VISTO**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020, el Expediente N° 1148/2021 y el Expediente N° 993/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 293 del 07 de junio del 2021, el Rector de esta UNIVERSIDAD aprobó la ejecución del Proyecto de Extensión "COMUNICACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL ALREDEDOR DE LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA" en el marco de la Primera Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria de UNPAZ, cuya Dirección se encuentra a cargo del Sr. Marcelino FONTÁN D.N.I. N° 5.312.546 y como co-directora la Sra. Analía RUIZ D.N.I N° 27.117.729 docentes de esta UNIVERSIDAD.

Que el citado proyecto prevé el pago en concepto de becas.

Que, en tal sentido, la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO realizó un proceso de selección interno entre estudiantes del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de esta UNIVERSIDAD, del que resultó seleccionada la graduada: FLEITAS Daiana Gisela D.N.I. N° 34.751.710, de la Licenciatura en Enfermería.



La misma fue seleccionada por sus experiencias laborales, sus antecedentes académicos y por la instancia de entrevistas.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó la intervención que le compete.

Que la SECRETARÍA GENERAL tomó conocimiento e intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe crédito presupuestario para atender a los gastos que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébese la adjudicación de UNA (1) beca de extensión a favor de la graduada FLEITAS Daiana Gisela D.N.I. N° 34.751.710, desde el 19 de

UNPAZ


septiembre del corriente año hasta el plazo estipulado en la convocatoria correspondiente a dos (2) meses, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).

ARTICULO 2°.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago mensual de la Beca mencionada en el artículo 1°, en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000) cada una.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo del Programa 06.01.36.02, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y comuníquese. Notifíquese a FLEITAS Daiana Gisela D.N.I. N° 34.751.710. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD.  
Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

731 -

RESOLUCION N°.....

UNPAZ

